

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo Rad.
11001400305320220003000

Conforme a lo solicitado de retiro de la demanda presentada por el apoderado judicial Garantizado, si bien la presente solicitud fue admitida, motivo por el pasado 24 de febrero de 2022, se elaboraron y tramitaron los oficios con destino a la SIJIN, sin embargo, el vehículo de placas FOT - 160, a la fecha no ha sido dejado a disposición del presente asunto, conforme a lo normado en el artículo 92 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

- 1.- Autorizar retiro de solicitud de inmovilización del vehículo de Placas FOT - 160 presentada por SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
- 2.- Levantar la orden de captura o inmovilización del referido vehículo.
- 3.- Ordenar que por secretaria sea elaborada la respectiva constancia y remitirla por correo electrónico al apoderado judicial de la parte actora.
- 4.- Efectuar el respectivo oficio de compensación.
- 5.- Archivar las diligencias.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 028 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 20 de Febrero de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria